

Lo que publico, para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

3.688

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

178

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del precio público por Prestación del Servicio de la Escuela Infantil de San Isidro, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO MOTIVADO POR LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES QUE ESTABLECE FÓRMULAS GENERALES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. ACUERDO PROCEDENTE.

Se deroga el artículo 4.3,E, de la citada Ordenanza y en su lugar se aprueba lo siguiente:

TRAMO	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA		FINANCIACIÓN MÍNIMA AYTO.	CUOTA FAMILIA		INGRESOS FAMILIA *
				Cuota	Comedor	
A	0		0	193,80 €	66,30 €	> 27.680,10 €
B	64,60 €	22,10 €	64,60 €	64,60 €	22,10 €	23.725,8€ - 27.680,10€
C	77,52 €	26,52 €	64,60 €	51,68 €	17,68 €	19.771,5€ - 23.725,8 €
D	96,90 €	33,15 €	64,60 €	32,30 €	11,05 €	11.862,9€ - 19.771,5 €
E	129,20 €	44,20 €	64,60 €	0 €	0 €	<11.862,9 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

En Gáldar, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

2.913

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

179

Por Decreto de Alcaldía número 9.061, de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha dictado lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. La incorporación del Concejal don Antonio Ramón Tejera Sánchez, el próximo día 2 de enero de 2023, en todas las funciones propias de las materias delegadas al mismo.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ingenio, a dos de enero de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL, Elena Suárez Pérez.

101

ANUNCIO

180

Por Decreto de Alcaldía número 1, de fecha 2 de enero de 2023, se ha dictado lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución la Concejala doña Victoria Eugenia Santana Artiles, que será delegada en el Concejal don Antonio Ramón Tejera Sánchez, desde el día 2 de enero hasta el día 9 de enero de 2023, ambos inclusive, en todas las funciones propias de las materias delegadas a la misma.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.